



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 106-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 78 6 225 IN LO 14 Unidad Privada 25 Urbanización Prados de Picacho etapa 2 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0026, expedida a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **VIVIANA DE JESUS CABRALES HESSEN** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.931.607, **RAMIRO TERCERO TIRADO SAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.247.635.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **VIVIANA DE JESUS CABRALES HESSEN** y a **RAMIRO TERCERO TIRADO SAEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **VIVIANA DE JESUS CABRALES HESSEN** y a **RAMIRO TERCERO TIRADO SAEZ**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería